



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2026-06420288- -GCABA-IVC - Circulares sin consulta N° 1 LP 23/25

---

**Visto** el EX-2026-06420288-GCABA-IVC y;

#### CONSIDERANDO

Que por EX-2025-20357807-GCABA-IVC tramita la Licitación Pública N° 23/25 para la Reparación de las Instalaciones de Gas en Edificios Altos en el Conjunto Urbano Soldati, Av. Lacarra, Av. Coronel Roca, Av. Mariano Acosta, Veracruz, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por ACDIR-2026-9050-GCABA-IVC, de fecha 28 de enero de 2026, se llamó a Licitación Pública N° 23/25 y se fijó como fecha de recepción de la documentación respectiva y apertura de sobres el día 25 de febrero de 2026;

Que el Artículo 1.1.5 del Pliego de Condiciones Generales establece que el IVC podrá formular aclaraciones o modificaciones de oficio hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura;

Que el Pliego de Condiciones Particulares en su Artículo 2.1.10, respecto de la visita de obra, establece que "(...) *Los oferentes deberán, bajo pena de descarte in limine de la oferta, realizar obligatoriamente una visita a obra. El I.V.C. informará en tiempo y forma fehaciente a los oferentes la fecha para realizar la misma. (...)*";

Que en orden 2, la Gerencia Operativa Intervención en Conjuntos Urbanos elaboró la Circular Sin Consulta N° 1 la que como PLIEG-2026-06419085-GCABA-IVC pasa a formar parte del presente, estableciendo como fecha de visita de obra el día 10/02/2026 y 12/02/2026 a las 10 hs;

Que en orden 6, la Secretaría de Hábitat e Integración Social toma conocimiento y presta conformidad;

Que por lo expuesto corresponde emitir la Circular Sin Consulta N° 1;

Que por ACDIR-2023-7892-GCABA-IVC, se autoriza a la Gerencia General a aprobar las Circulares con o sin Consulta y prórrogas de apertura de ofertas en el marco de los procesos de compras y contrataciones que tramiten en este Organismo.

Por ello,

**LA GERENTE GENERAL**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la emisión de la Circular Sin Consulta N° 1 para la Licitación Pública N° 23/2025, la que como PLIEG-2026-06419085-GCABA-IVC pasa a formar parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto, conforme disposiciones de los artículos 62, 63 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 en su texto consolidado por Ley N° 6764 la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Departamento Despacho y Proyectos y y promover la difusión en la página web.

Artículo 3°.- Comunicar a la Secretaría Hábitat e Integración Social y a la Gerencia Operativa Intervención en Conjuntos Urbanos. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública).